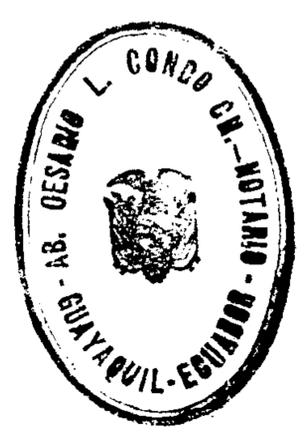


0000002

Ab.  
César L. Condo Ch.  
NOTARIO 5º  
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION  
2 EN UNA COMPANIA ANONIMA Y REFORMA  
3 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS  
4 SOCIALES: DE LA COMPANIA  
5 ECUAD'ARTE C. LTDA.-----  
6 CUANTIA: S/ 4'300.000,00.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital  
8 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
9 a los veintidos días del mes de Julio de de mil  
10 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.  
11 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: La  
12 señora doña MAGDALENA OBRECHT DE HOLLAENDER, quien  
13 declara ser suiza, entendida en el idioma castellano,  
14 casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de  
15 la Compañía ECUAD'ARTE C. LTDA.", calidad que legitima  
16 con el nombramiento inscrito, que presenta para que  
17 sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz  
18 para obligarse y contratar, con domicilio y  
19 residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy  
20 fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y  
21 bien instruida de la naturaleza y resultados de  
22 esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL,  
23 TRANSFORMACION EN UNA COMPANIA ANONIMA Y REFORMA  
24 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su  
25 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: " S E N O R  
26 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras  
27 Públicas que se encuentran a su cargo sírvase  
28 incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital,

*of*

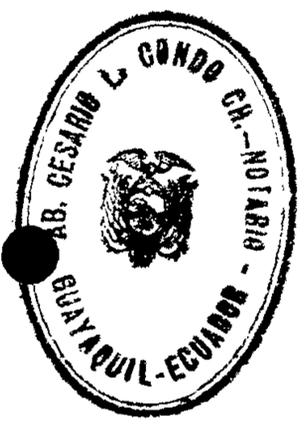
1 Transformación en una Compañía Anónima y Reforma  
2 Integral de los Estatutos Sociales, de una Compañía  
3 que se otorga conforme a las siguientes cláusulas:  
4 C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.- Suscribe  
5 la presente Escritura Pública, la señora MAGDALENA  
6 OBRECHT DE HOLLAENDER, a nombre y en representación  
7 y en su calidad de Gerente General de ECUAD'ARTE  
8 C.LTDA., debidamente autorizada por la Junta General  
9 celebrada el primero de Julio de mil novecientos  
10 noventa y cuatro, según lo acredita con su nota de  
11 nombramiento y copia certificada del Acta en  
12 referencia documentos que se insertan y forman parte  
13 de esta escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:  
14 ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública autorizada por  
15 el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero G.  
16 Aycart Vicenzini, el veinticuatro de Septiembre de  
17 mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la  
18 Compañía ECUAD'ARTE C.LTDA., con un capital de  
19 Doscientos Cincuenta Mil Sucres, la misma que fue  
20 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de  
21 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. b) Por  
22 Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo  
23 del Cantón Abogado Piero G. Aycart Vicenzini, el  
24 dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y  
25 nueve, inscrita en el Registro Mercantil el once de  
26 Abril de mil novecientos noventa, se aumentó el  
27 capital social a la cantidad de Setecientos Mil  
28 Sucres. c) La Junta General de la Compañía

1 ECUAD'ARTE C. LTDA. reunida el primero de Julio de  
 2 mil novecientos noventa y cuatro, unánimemente  
 3 acordó: UNO: Aumentar el Capital Social de la  
 4 Empresa en Cuatro Millones Trescientos Mil Suces,  
 5 mediante la emisión de cuatro mil trescientas nuevas  
 6 participaciones de un mil suces cada una, cuyo pago  
 7 se realizará en numerario. DOS: Transformar la Compañía  
 8 de Responsabilidad Limitada ECUAD'ARTE C.LTDA. en  
 9 Anónima, sin cambiar su personalidad jurídica ni operarse  
 10 su disolución, toda vez que continuará subsistiendo para  
 11 la nueva forma que adopta. TRES: Reformar  
 12 integralmente los Estatutos de la Empresa al  
 13 producirse por la transformación, en una Compañía  
 14 Anónima, el cambio de la especie. CUATRO: Autorizar  
 15 al Gerente General para que a nombre de la Compañía  
 16 proceda a suscribir la respectiva escritura pública.  
 17 C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL,  
 18 TRANSFORMACION EN COMPANIA ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL  
 19 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA.- Con tales  
 20 antecedentes, la señora MAGDALENA OBRECHT DE HOLLAENDER,  
 21 en su calidad de Gerente General de ECUAD'ARTE C.  
 22 LTDA., cumpliendo con las disposiciones adoptadas por  
 23 la Junta General celebrada el primero de Julio de mil  
 24 novecientos noventa y cuatro, declaro: a) Que el  
 25 Capital de la Compañía queda aumentado en la cantidad  
 26 de Cuatro Millones Trescientos Mil Suces, mediante la  
 27 emisión y suscripción de cuatro mil trescientas nuevas  
 28 participaciones ordinarias y nominativas de un mil suces



Ab,  
 -Cesário L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil

- 2 -



*of*

1 cada una; el cual sumado al capital anterior dará  
2 como resultado la cantidad de Cinco Millones de  
3 Sucres; b) Las cuatro mil trescientas nuevas ~~acciones~~  
4 participaciones suscritas han sido pagadas en su totalidad  
5 en numerario, por la socia Magdalena Obrecht de  
6 Hollaender, conforme consta de la papeleta de depósito  
7 realizada en la cuenta corriente de la Empresa  
8 ECUAD'ARTE C. LTDA., tal como se explica y tipifica en  
9 el Acta de Junta General celebrada el primero de  
10 Julio de mil 'novecientos noventa y cuatro,  
11 encontrándose pues, íntegramente suscrito y pagado el  
12 Aumento de Capital de Cuatro Millones Trescientos  
13 Mil Sucres, que será emitido en títulos  
14 representativos de una o más participaciones; c) Que la  
15 Compañía de Responsabilidad Limitada ECUAD'ARTE  
16 C.LTDA. queda transformada en Anónima, sin cambiar su  
17 personalidad jurídica ni operarse su disolución toda  
18 vez que continuará subsistiendo bajo la nueva  
19 forma que adopta. d) Que los socios de ECUAD'ARTE  
20 C.LTDA. no se acogen al derecho que franquea la Ley de  
21 Compañías de separarse de la Compañía por la  
22 Transformación aludida, sino al contrario permanece en  
23 ella. e) Que los Estatutos de la Empresa quedan  
24 íntegramente reformados con el texto que consta en  
25 el Acta de Junta General celebrada el primero de  
26 Julio de mil novecientos noventa y cuatro y que forma  
27 parte integrante de esta Escritura. f) Magdalena Obrecht  
28 de Hollaender en mi calidad de Gerente General de

0000004

1 ECUAD'ARTE S.A. declaro bajo juramento que se  
 2 encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento  
 3 de capital de Cuatro Millones Trescientos Mil Suces.  
 4 Referencia. Resolución cero once expedida por la  
 5 Superintendencia de Compañías. g) Que la inversión de  
 6 la señora Magdalena Obrecht de Hollaender, de nacionalidad  
 7 suiza, tiene el carácter de nacional, conforme  
 8 consta de la Resolución cero ciento sesenta y cinco,  
 9 expedida por el Subsecretario Regional de Industrias,  
 10 Comercio, Integración y Pesca en el Litoral el  
 11 veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y  
 12 uno.- Autorice Usted Señor Notario la Escritura de  
 13 Aumento de Capital, Transformación en Compañía  
 14 Anónima y Reforma Integral de los Estatutos de la  
 15 Empresa solicitada por la compañía ECUAD'ARTE S.A.,  
 16 agregando las formalidades de Ley, requeridas para la  
 17 plena validez de la misma e inserte la copia  
 18 certificada del Acta de Junta General celebrada el  
 19 primero de Julio de mil novecientos noventa y  
 20 cuatro, la nota de nombramiento del Gerente General;  
 21 y, la resolución del Ministerio de Industrias,  
 22 Comercio, Integración y Pesca del Litoral declarando  
 23 como inversionista nacional a la señora Magdalena  
 24 Obrecht de Hollaender, documentos con los cuales legitimo  
 25 mi intervención a nombre de mi representada.- (firmado)  
 26 FAUSTO IDROVO A., DOCTOR FAUSTO IDROVO ARCENTALES,  
 27 ABOGADO, Registro número doscientos cincuenta".- (Hasta  
 28 aquí la Minuta.- ES COPIA.- Se agrega Acta de Junta



Ab,  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil

- 3 -



*[Firma manuscrita]*

1 General de fecha primero de Julio de mil novecientos  
2 noventa y cuatro; y, nombramiento de la representante  
3 legal de la Compañía ECUAD'ARTE C.LTDA.".- El presente  
4 contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto  
5 Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de  
6 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el  
7 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto  
8 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
9 tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de  
10 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,  
11 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la  
12 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto  
13 conmigo, de todo lo cual doy fe.- Testado:-acciones.-No Va-

14 le.- *af.*

15

16

17 *M. Hollaender*

18 MAGDALENA OBRECHT DE HOLLAENDER, GERENTE

19 GENERAL DE ECUAD'ARTE C.LTDA.".-

20 C.I.# 090716883-5 (09-0716883-5.-

21 R.U.C. CIA.# 0990558965001.-

22

23

24

25

26

*Cesario L. Condo Ch.*  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

27

NOTARIO

28

ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA ECUAD'ARTE C.LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10h00, en el domicilio de la Empresa, se reunieron los socios de la Compañía ECUAD'ARTE C. LTDA. Señores: MAGDALENA OBRECHT DE HOLLAENDER, por sus propios derechos, propietaria de 698 participaciones de un mil sucres cada una; FRANCISCO ALVEAR MONTALVO, por sus propios derechos, propietario de 1 participación de un mil sucres; y, SIMON CARPIO SUAREZ, por sus propios derechos, propietario de 1 participación de un mil sucres. En esta forma se encuentra representado la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía que es de SETECIENTOS MIL SUCRES.

Preside la sesión el señor Heinz Hollaender en su calidad de Presidente de la Empresa y actúa como Secretaria la señora Magdalena Obrecht de Hollaender en su calidad de Gerente General.

La Secretaria deja constancia de que ha sido especial e individualmente convocado el Comisario, quien no ha asistido a esta Junta y expresa que procederá a formular la lista de asistentes, y que siendo las 10h10, se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la Compañía que es de Setecientos Mil Sucres y que en consecuencia hay quorum y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para llevar a efecto esta Junta General.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el Presidente y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la cual se tratarán y resolverán los siguientes puntos:

1. Aumentar el capital social de la Empresa en Cuatro Millones Trescientos Mil Sucres, mediante la emisión de cuatro mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, cuyo pago se realizará en numerario.
2. Transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada ECUAD'ARTE C. LTDA. en Anónima, sin cambiar su personalidad jurídica ni operarse su disolución, toda vez que continuará subsistiendo para la nueva forma que adopta.
3. Reformar integralmente los Estatutos de la Empresa al producirse por la transformación, en una Compañía Anónima, el cambio de la especie.
4. Autorizar al Gerente General para que a nombre de la Compañía proceda a suscribir la respectiva escritura pública.

Todos y cada uno de los accionistas se pronuncian en tratar los puntos indicados por el Presidente y manifiestan expresamente que se constituyen en Junta General, para resolver los puntos indicados y en fe de ello firmarán todos la presente Acta.

Inmediatamente el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta que debe procederse a tratar los puntos indicados en el orden del día.

Después de estudiar detalladamente cada uno de los puntos del orden del día, resuelven por unanimidad en la siguiente forma:



*[Handwritten signature]*

I

Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de Cuatro Millones Trescientos Mil Suces, para lo cual se emitirán cuatro mil trescientas nuevas participaciones de mil suces cada una, aumento que lo realiza la socia señora Magdalena Obrecht de Hollander en numerario, con lo cual la Compañía tendrá un capital social de Cinco Millones de Suces. Los otros dos socios renuncian al derecho a suscribir y pagar en el presente aumento la parte que les corresponde en favor de la socia Magdalena Obrecht de Hollander.

Transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada en Anónima, sin cambiar su personalidad jurídica, ni operarse su disolución, toda vez que continuará subsistiendo bajo la nueva norma que adopta, tanto más, cuanto que, ninguno de los socios se acoje al derecho que franquea la Ley de Compañías de separarse de ella por la transformación aludida, sino al contrario que siguen permaneciendo en ella.

Reformar integralmente los Estatutos de la Compañía establecidos por Escritura Pública del 24 de Septiembre de 1.981 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Noviembre de 1.981, pues al producirse la transformación en una Compañía Anónima se cambia su especie:

## **"ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA ECUAD'ARTE S.A.**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y NACIONALIDAD.-** Con la denominación de ECUAD'ARTE S.A., se constituye una Compañía Anónima y de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** Su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.

**ARTICULO TERCERO: DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía disolverse y liquidarse antes de su vencimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.

**ARTICULO CUARTO: OBJETO.-** El objeto de la Compañía es la importación, exportación, compra y venta de cuadros, esculturas, objetos artísticos y folklóricos de artistas nacionales y extranjeros. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá establecer almacenes y salas de exposición en cualquier lugar de la República; ejercer agencias, comisiones o representaciones; asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y/o contratos afines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley.

**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil suces cada una. Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más acciones y contendrán las declaraciones prescritas por la Ley, siendo factible que el tenedor de estos títulos pueda canjearlos por otros, variando su distribución y el número de acciones representadas.

**ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Cada acción dá derecho a voto en las Juntas Generales y podrán cederse o transferirse de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** Se considera propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro respectivo. Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales, mediante poder notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente, todo ello dentro de las limitaciones que establece la Ley.

**ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General y demás funcionarios en las condiciones determinadas en la Ley y éstos Estatutos.

**ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y constituida es el Organismo Supremo de la Compañía y se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses primeros posteriores a la finalización del Ejercicio Económico, y en forma extraordinaria en cualquier época cuando fuere convocada.

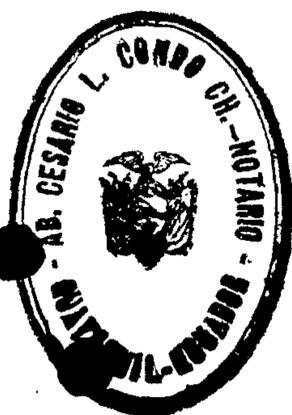
**ARTICULO DECIMO:** El Presidente o quien haga sus veces, convocará a las Juntas Generales, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** No obstante lo expresado en el Artículo anterior, la Junta General se entenderá legalmente convocada y constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que los asistentes representen todo el capital pagado y acepten por unanimidad la celebración de la reunión. Todos los acuerdos y deliberaciones de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la misma. La Junta General se considerará válidamente constituida en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan por lo menos más de la mitad del capital social; en segunda, se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS RESOLUCIONES.-** Cada acción, dá derecho al Accionista a un voto en las Juntas Generales. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los concurrentes. Excepto cuando la Ley disponga lo contrario. De cada sesión se levantará un acta que será suscrita por el Presidente y Secretario de la sesión. Las abstenciones y votos en blanco se sumarán a la mayoría.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** a) Designar, suspender y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisario y fijar sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y los balances que presentan los administradores y Gerente General; c) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades; d) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; e) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores o Gerente General; y, f) Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el Contrato Social al Gerente General, Administradores u otro Organismo.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.-** El Presidente y Vicepresidente de la Compañía, serán nombrados por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá en este caso todas las atribuciones y deberes del subrogado. Si la ausencia fuere definitiva se convocará a Junta General en el plazo



*[Handwritten signature]*

I  
- (1000)  
máximo de quince días, contados a partir de la falta, para hacer la elección correspondiente.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General; y, b) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta temporal o definitiva.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Si la ausencia fuere definitiva, se convocará a Junta General, para hacer la elección correspondiente, en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la falta. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Organizar, administrar y conducir los negocios de la Compañía; y, b) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA FISCALIZACION.-** La Junta General, elegirá un Comisario no accionista de la Compañía, durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario vigilará la administración de la Compañía y hará que los Libros de Contabilidad y Auxiliares se conformen estrictamente a las disposiciones legales.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LOS BALANCES.** - En el plazo máximo de sesenta días, contados a partir del treinta y uno de Diciembre de cada año, día en que se fija como fecha para el cierre del ejercicio económico anual, el Presidente cerrará el balance y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, los cuales estarán a disposición de los accionistas, de conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del Comisario.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Las Actas de Juntas Generales, se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y deberán ser rubricadas una por una por el Presidente y Gerente General. Salvo disposición establecida en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, en que serán necesaria la firma de todos los concurrentes.

**ARTICULO VIGESIMO: DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas a prórrata de las acciones pagadas. Previo el reparto de las utilidades y beneficios se deducirá un diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social."

La Junta General luego de escuchar la lectura del proyecto de reforma integral de los Estatutos Sociales de la Empresa, los aprobó por unanimidad en los términos leídos y para el efecto de validez los accionistas renuncian a la forma de convocatoria establecida por la Ley,

A continuación la Junta General, autoriza al Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura de Aumento de Capital, Transformación en Compañía Anónima y Reforma Integral de los Estatutos de la Empresa, para que haga las declaraciones respectivas en relación a la lista de suscriptores y al pago de las acciones emitidas por cuenta del Aumento de Capital y para que en ejercicio de su mandato realice todos los trámites requeridos para el perfeccionamiento y legalización de la referida Escritura Pública; y, al doctor Fausto Idrovo Arcentales, para que atienda individualmente los trámites administrativos y legales de la presente Escritura, debiendo para el efecto entregársele copia certificada del Acta de Junta General

celebrada el primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fin de que le sirva de documento habilitante.

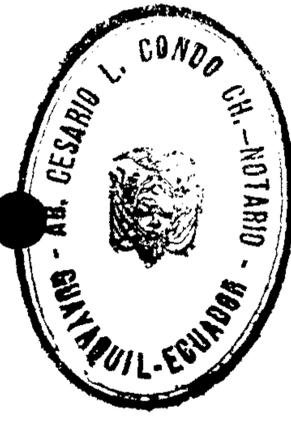
La Secretaria deja constancia de que para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley ha procedido a elaborar un expediente sobre esta Junta General con los siguientes documentos: Copia de la citación al comisario, listado de asistentes y autorización sobre la naturaleza de la inversión de la accionista Magdalena Obrecht de Hollaender.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, se conceden unos minutos de receso para la redacción del acta, se la aprueba y firman para constancia de ello todos y cada uno de los asistentes.

Firman: Señores: Heinz Hollaender.- Francisco Alvear Montalvo.- Simón Carpio Suárez.- Magdalena Obrecht de Hollaender.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Empresa.  
Lo Certifico,

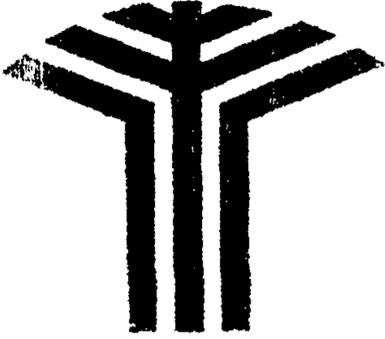
*[Handwritten signature]*  
Magdalena Obrecht de Hollaender  
Gerente General - Secretaria

*[Handwritten mark]*



ESPACIO  
BLANCO

ecuad'arte



HOTEL ORO VERDE  
9 DE OCTUBRE Y GARCIA MORENO (ESQ.)  
TELEF. 327328 CASILLA 09-062442  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000008

BALANCE GENERAL  
AL 21 DE JULIO DE 1994

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja - Bancos	S/. 1'227.428,00	
Cuentas por Cobrar	2'683.894,00	
Inventario	5'893.514,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		S/. 9'804.836,00

ACTIVO FIJO

Muebles y Enseres	1'758.486,00	
Instalaciones	1'348.913,00	
TOTAL ACTIVO FIJO		3'107.399,00

TOTAL ACTIVO

S/.12'912.235,00  
=====

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

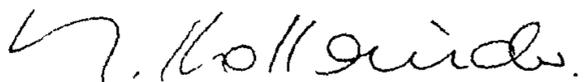
Cuentas por Pagar	S/. 5'308.670,00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		S/. 5'308.670,00

PATRIMONIO

Capital Suscrito	700.000,00	
Aportes socios Cap.Futura	4'300.000,00	
Reserva Legal	138.481,00	
Utilidad Ejer.Anteriores	2'153.209,00	
Utilidad del Ejercicio	311.875,00	
TOTAL PATRIMONIO		7'603.565,00

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

S/.12'912.235,00  
=====

  
MADELEIENE HOLLAENDER  
Gerente General

  
ISABEL VIZUETA ALFARO  
Contadora  
Reg.#019195







HOTEL ORO VERDE  
9 DE OCTUBRE Y GARCIA MORENO (ESQ.)  
TELEF. 327328 CASILLA 09-062442  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
AL 21 DE JULIO DE 1994

INGRESOS

Ventas S/.16'308.743,00  
TOTAL INGRESOS S/.16'308.743,00

COSTO DE VENTAS

Inventario Inicial 579.881,00  
Compras 12'750.498,00  
Menos: Inventario Final 5'893.514,00  
COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA 7'436.865,00

UTILIDAD BRUTA

S/. 8'871.878,00

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACION

Sueldos 5'805.000,00  
Depreciación de Muebles y Amort. 621.333,00  
Otros gastos de Administración 1'956.328,00  
UTILIDAD EN OPERACION 8'382.661,00  
489.217,00

15% Part.Trabajadores 73.383,00  
Impuesto a la Renta 103.959,00 177.342,00

UTILIDAD NETA

S/. 311.875,00  
=====

*M. Kollaender*  
MADELEINE HOLLAENDER  
Gerente General

*Isabel Vizuetta Alfaro*  
ISABEL VIZUETA ALFARO  
Contadora  
Reg.#019195

**ECUAD'ARTE CIA. LTDA.**

Guayaquil, 2 de Mayo de 1.994

Señora  
**MAGDALENA OBRECHT DE HOLLAENDER**  
 Ciudad

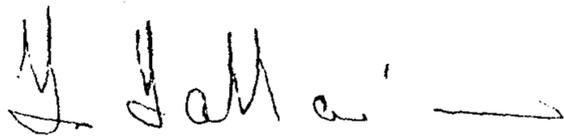
De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUAD'ARTE CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.994, la reeligió **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Como Gerente General ejercerá por si sola la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

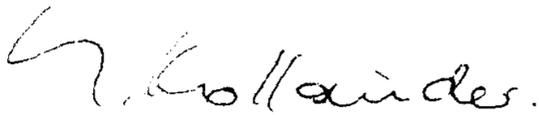
**ECUAD'ARTE CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 24 de Septiembre de 1.981, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 25 de Noviembre de 1.981.

Atentamente,  
 p. **ECUAD'ARTE CIA. LTDA.**



**HEINZ HOLLAENDER**  
 Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** con que me ha honrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUAD'ARTE CIA. LTDA.**, reunida el día 29 de Abril de 1.994. Guayaquil, 2 de Mayo de 1.994.



**MAGDALENA OBRECHT DE HOLLAENDER**



En la presente fecha queda inscrito este  
 libro de **GERENTE GENERAL**  
 No. **28074** Registro Mercantil No.  
**10.104** Inscripción No. **30030**  
 en los Comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos.  
 Guayaquil, **13 DE JULIO DE 1994**

**ABDIECTOR MIGUEL ALFONSO UDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintidos de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiribona  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-2-1-1-0004347, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: 13 de Septiembre de 1.994, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

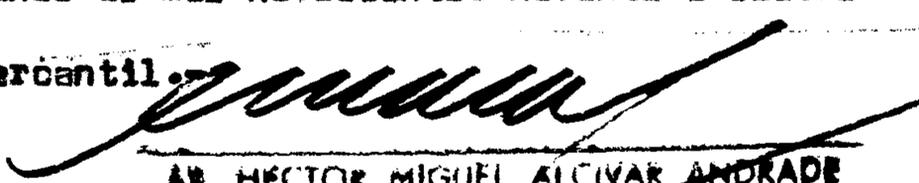
  
Ab. Cesario L. Condo Chiribona  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



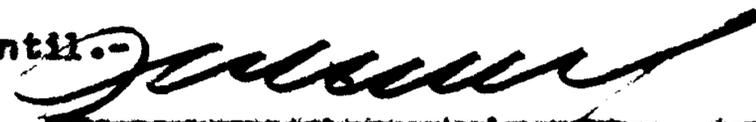
CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0004347, dictada el 13 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION DE EQUAD'ARTE C. LTDA. - en EQUAD'ARTE S.A. Y LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas - 43.663 a 43.677, número 15.273 del Registro Mercantil y anota -

0000010

da bajo el número 31.486 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia - auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 33.918 del Registro Mercantil de 1.981; y, 12.683 - de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de ECUAD'ARTE S.A.. - Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

